



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE BAYUELA

Habiéndose aprobado inicialmente por el pleno de la Corporación de fecha 9 de julio de 2016, la modificación de la vigente Ordenanza fiscal de Abastecimiento de agua que será de aplicación a partir de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, durante el plazo de treinta días, al objeto de que los interesados puedan presentar sugerencias y reclamaciones.

En caso de que durante el plazo de exposición al público no se presentase reclamación alguna, el acuerdo se entenderá adoptado definitivamente, en previsión de lo cual se publica el texto íntegro de los artículos modificados.

Ordenanza fiscal de suministro de agua.

Artículo 8.- Infracciones y sanciones: En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Si bien se impondrá una cuota única por sanción de 500,00 euros, al sujeto pasivo, que por cualquier medio, defraude en el consumo de agua, además de imponer un pago por liquidación media estimada de volúmenes, utilizándose para dicha liquidación lo consumido en el mismo periodo del ejercicio anterior o, en su caso, del primer ejercicio donde exista lectura.

DISPOSICIÓN FINAL

1.- La presente Ordenanza que consta de ocho artículos fue aprobada por el pleno de este Ayuntamiento en fecha 29 de octubre de 1998 y modificada el 11 de noviembre de 2004, el 29 de diciembre de 2011 y el 30 de septiembre de 2015.

2.- La presente Ordenanza empezará a regir a partir de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y continuará en vigor hasta que el Ayuntamiento apruebe su modificación o derogación."

Castillo de Bayuela 15 de julio de 2016.-La Alcaldesa, Julia Fernández Cerrillo.

N.º I.- 4406